PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA.QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA", CON LA ASISTENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA CONTADORA PUBLICA MARÍA GUADALUPE PÉREZ FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA LA PERSONA FISICA **"MABEL IVONNE TORRES LOPEZ",** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

1. DECLARA "SALUD DE TLAXCALA":

1.1 QUE LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.2 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA EXPEDIDA POR EL DECRETO NÚMERO 77 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y DECRETO 154 EXPEDIDO EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.3 QUE EL DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCÓN QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA LICENCIADO MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ESTE TIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 Y 30, FRACCIONES I, XVI, 34 FRACCIONES IV, XIV Y XV DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA. DEBIDO A QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3831.- CONGRESOS Y CONVENCIONES RECURSO AFASPE RAMO 12.

1.4 QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SALUD DE TLAXCALA", SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA **LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA**

1.5 PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN CALLE IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25, DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, C.P. 90800.

2. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

2.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

2.2 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS DE QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO XCII, SEGUNDA ÉPOCA, NUMERO 1 EXTRAORDINARIO, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2013.

2.3 QUE LA CONTADORA PUBLICA MARÍA GUADALUPE PÉREZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ASISTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2017 EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO EL CIUDADANO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, TODA VEZ QUE POR SU CONDUCTO SE LLEVÓ A CABO LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 8_100-2018-1 ADX SOLICITADO POR "SALUD DE TLAXCALA", AUTORIZADA EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

POR LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,

2.4 QUIEN TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD REVOLUCION NUMERO 30 ENTRE CAMINO REAL Y LA GARITA, TLAXCALA. C.P. 90010.

3 DECLARA "EL PROVEEDOR":

3.1 QUE LA CIUDADANA **MABEL IVONNE TORRES LOPEZ**, CON CLAVE DE ELECTOR TOLM650615MHGRPB01 Y DOMICILIO EN AV ARQUITECTOS NUMERO 42 COLONIA LOMA BONITA C.P 90090 TLAXCALA, CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

3.2 ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA FISICA, CON UNA ACTIVIDAD DE ORGANIZADORES DE CONVENCIONES Y FERIAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TOLM650615N85CON NUMERO DE FOLIO IDCIF 14101028492

3.3 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE ARQUITECTOS NUMERO 42 COLONIA LOMA BONITA TLAXCALA TLAXCALA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

3.4 QUE CUENTA CON SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA ENTREGAR LA EL SERVICIO **CONGRESOS Y CONVENCIONES,** QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

3.5 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL NÙMERO DE REGISTRO 053/2017.

3.6 QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

3.7 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

3.8 QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTA CON AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O LICENCIA DE CONTROL SANITARIA, REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

4 DECLARAN "LAS PARTES":

4.1 QUE, PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.

4.3 QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4, EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO

4.4 QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA **LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", A ENTREGAR LA **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON SU ANEXO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DEL SERVICIO:

A. **TIEMPO DE ENTREGA**: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA EL SERVICIO DEL 20 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018-

B. **LUGAR DE ENTREGA**: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL **SERVICIO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA** EN EL HOTEL POSADA SAN FRANCISCO UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 17, CENTRO, 90000 TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA...

C. **HORARIOS DE ENTREGA:** EN UN HORARIO DE 00:00 A 24:00 EN LOS DÍAS ESTABLECIDOS.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", MODIFICACIONES A LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "SALUD DE TLAXCALA" SE COMPROMETE A PAGAR POR EL **SERVICIO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES** UN IMPORTE TOTAL DE **$1,298,767.23 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.)** EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE "SALUD DE TLAXCALA", CON R.F.C. STL961105HT8, CON DOMICILIO EN IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25 COLONIA CENTRO DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "SALUD DE TLAXCALA", UBICADAS EN IGNACIO PICAZO NORTE, NÚMERO 25, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y PÓLIZA DE FIANZA QUE AMPARE EL **SERVICIO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES** PREVIO PROCEDIMIENTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE **"MABEL IVONNE TORRES LOPEZ."**, EN EL NÚMERO DE CUENTA 6243186980., CON CLABE INTERBANCARIA 021830062431869803., DEL BANCO: HSBC SUCURSAL 332 CENTRO DE TLAXCALA., PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"SALUD DE TLAXCALA" EFECTUARÁ EL PAGO UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE EL **SERVICIO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES Y** SERÁ DENTRO DE 45 DIAS DESPUÉS DE INGRESAR SU FACTURA ADEMÁS DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA IMPRESA DURANTE LOS CUATRO DÍAS QUE OTORGARA EL SERVICIO ANTE EL ÓRGANO PAGADOR SIN ANTICIPO, MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR AL MENOS 03 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA.), COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EL **SERVICIO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES** QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD DE FABRICACIÓN O SE ENCUENTREN CON DEFICIENCIAS, QUE SE ENCUENTREN AMPARADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA, LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE CINCO DÍAS DESPUÉS A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA** "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ÉSTE TRAMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA ENTREGA DEL SERVICIO DE **SERVICIO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO: SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES, QUIENES DEBERÁN VALIDAR QUE EL **SERVICIO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES,** QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", INCLUYA UNA RELACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO.

PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL BIEN, "SALUD DE TLAXCALA", A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE DESIGNE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN O LAS PERSONAS ENCARGADAS LOS CUALES, DEBERÁN VERIFICAR LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SI HUBIESE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DEL MISMO, DEBERÁN NOTIFICAR A EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE MANERA INMEDIATA, PARA QUE ESTE REQUIERA DE A LA BREVEDAD A "EL PROVEEDOR" EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

NOVENA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO HASTA POR UN MÁXIMO DEL VEINTE POR CIENTO (20%) Y DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO, ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR "SALUD DE TLAXCALA", SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL PRIMER PARRAFO DE LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE INSTRUMENTO; SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LO SOLICITADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SI "EL PROVEEDOR" REINCIDE EN EL INCUMPLIMIENTO; Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "SALUD DE TLAXCALA", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DEL BIEN, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ AL "EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 95 Y 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO , CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA "SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS" Y/O "SALUD DE TLAXCALA", UNA PENA CONVENCIONAL DE 2.5% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CUATRO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "SALUD DE TLAXCALA".

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "SALUD DE TLAXCALA", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y/O "SALUD DE TLAXCALA", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR EL SERVICIO CONTRATADO.
B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
D. POR NO REALIZAR LA ENTREGA, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DEL BIEN, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "SALUD DE TLAXCALA".
F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "SALUD DE TLAXCALA", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DEL BIEN, EN TIEMPO Y FORMA.
I. POR NEGATIVA A COMPLETAR LA ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO SIN NINGÚN MOTIVO.
J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
L.
M. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LA SEÑALADA EN LOS INCISOS F, J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO; NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CINCO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DEICIOCHO.

FIRMAS:

POR "SALUD DE TLAXCALA"

DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCÓN
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA

POR "EL PROVEEDOR"

CIUDADANO **MABEL IVONNE TORRES LOPEZ**
PERSONA FISICA.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.P MARÍA GUADALUPE ZAMORA RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA

C.P. MARÍA GUADALUPE PÉREZ FLORES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA **LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA** QUE CELEBRAN "SALUD DE TLAXCALA", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DEICIOCHO.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

ANEXO

No. Partida	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Marca	Clave o Modelo	P. Unitario	Importe
1	1	SERVICIO	CONGRESOS Y CONVENCIONES. DESCRIPCIÓN ADICIONAL: REUNIÓN NACIONAL DE LÍDERES DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ANTICONCEPCIÓN. A REALIZARSE DEL 20 AL 23 DE NOVIEMBRE PARA 100 PERSONAS.	S/M	S/C	$1,119,626.92	$1,119,626.92

(UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.)	SUB TOTAL	$1,119,626.92
	I.V.A.	$179,140.31
TOTAL DEL IMPORTE CON LETRA	TOTAL	$1,298,767.23

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA **LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA** QUE CELEBRAN "SALUD DE TLAXCALA", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DEICIOCHO.